



mapa conceptual

Nombre del Alumno: Yordi Gutiérrez Mendez.

Nombre del tema: unidad 4

Cuarto Parcial.

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Penal.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Licenciatura en Derecho.

Cuarto Cuatrimestre.

Unidad 4: Juicio Oral

Principios



Disciplina en audiencia

El Tribunal de enjuiciamiento podrá ordenar el arresto hasta por treinta y seis horas

El juzgador que preside la audiencia de juicio velará por que se respete la disciplina

testimonial

se pretende acreditar a través de declaraciones rendidas por testigos

declaración que realice una persona con relación a los hechos que se están debatiendo en un procedimiento penal

Toda persona tendrá la obligación de concurrir al proceso cuando sea citado y de declarar la verdad de cuanto conozca y le sea preguntado

Prueba pericial.

La prueba pericial ni introduce hechos nuevos al debate procesal ni realiza una interpretación jurídica de los mismos

podrá ofrecerse la prueba pericial cuando, para el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso

los peritos deberán poseer título oficial en la materia relativa al punto sobre el cual dictaminarán y no tener impedimentos para el ejercicio profesional

interrogatorio

consiste esencialmente en que el abogado que interroga al testigo, a través de sus preguntas

Los testigos, peritos o el acusado responderán directamente a las preguntas que les formule

contrainterrogatorio

preguntas realizadas al testigo ofrecido por la contraparte, con el objetivo de garantizar un control de calidad sobre la información

desacreditar al testigo, desacreditar el testimonio, acreditar nuestra teoría del caso y desacreditar las pruebas de la contraparte.

documentos

El órgano jurisdiccional, a solicitud de los interesados, podrá prescindir de la lectura íntegra de documentos o informes escritos

Los documentos, objetos y otros elementos de convicción, previa su incorporación a juicio, deberán ser exhibidos al imputado

No se podrán incorporar o invocar como medios de prueba ni dar lectura durante el debate.

desarrollo de audiencia

El juicio oral es público, concentrado con vigencia estricta del principio de inmediación

El CNPP señala que el juicio es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso. S

la audiencia de juicio podrá suspenderse en forma excepcional por un plazo máximo de diez días naturales

Alegatos de apertura

el juzgador que presida la audiencia de juicio concederá la palabra al ministerio público para que expongan de manera concreta y oral la acusación

se concederá la palabra al asesor jurídico de la víctima u ofendido, si lo hubiere para los mismos efectos

Tema flotante

Alegato de cierre

el juzgador que preside la audiencia de juicio otorgará sucesivamente la palabra al ministerio público, al asesor jurídico de la víctima u ofendido del delito y al defensor

para que expongan sus alegatos de clausura.

La deliberación

La deliberación no podrá exceder de veinticuatro horas ni suspenderse, salvo en caso de enfermedad grave del juez o miembro del tribunal

Una vez concluida la deliberación, el tribunal de enjuiciamiento se constituirá nuevamente en la sala de audiencias

Presented with xmind